

Recensión

Justicia juvenil y prácticas restaurativas. Trazos para el diseño de programas y para su implementación

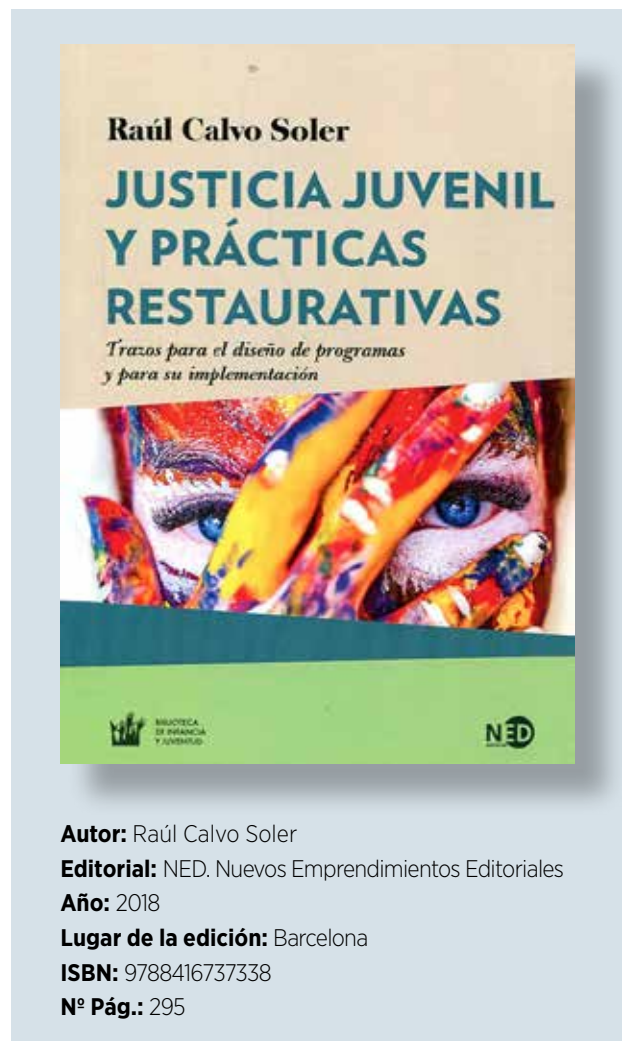
Jorge Ollero Perán

Área de Justicia Restaurativa de la Federación Andaluza ENLACE

Publicada en septiembre de 2018 por Ediciones NED, esta obra describe la propuesta del profesor universitario, investigador y operador de conflictos Raúl Calvo Soler para mejorar los programas que abordan la delincuencia juvenil desde una perspectiva restaurativa. El libro se nutre de la experiencia del autor en el diseño y la implementación de programas de justicia juvenil restaurativa en América Latina, así como de sus anteriores trabajos, más centrados en la filosofía del derecho, la conflictología, el mapeo de conflictos y la mediación. Aunque se sitúa en el ámbito de la justicia juvenil, el contenido del libro es relevante también para aquellos programas centrados en la justicia de adultos.

El texto se divide en 5 capítulos (trazos, los llama el autor) que ofrecen, en primer lugar, una perspectiva sobre el enfoque general que se plantea para, posteriormente, desglosar en bastante detalle la manera práctica de construir programas restaurativos basados en dicho enfoque. Finalmente, el libro se cierra con una interesante recopilación de retos de futuro para el éxito de los espacios restaurativos.

El trazo primero «Desde la justicia retributiva hacia las prácticas restaurativas» constituye la piedra angular sobre la que se construye el resto del libro, pues supone un armazón conceptual que da coherencia a toda la exposición. Presenta, además, una perspectiva nueva o, al menos, poco extendida en el ámbito restaurativista hispanohablante. La novedad estriba en que Calvo Soler supera la típica dualidad que enfrenta a la justicia retributiva con la justicia restaurativa, para ir un paso más allá y añadir la necesaria perspectiva de las prácticas restaurativas. Así, mientras justicia retributiva y restaurativa aún son concepciones fuertemente centradas en el Derecho Penal, la ampliación del foco hacia las prácticas restaurativas permite la construcción de respuestas más complejas ante conductas que supongan un quebranto normativo, un daño injusto o una imposición autoritaria. Desde esta perspectiva de las prácticas restaurativas se introducen tres novedades muy relevantes. En primer lugar, la definición de víctima restaurativa habrá de ampliarse, incluyendo a quienes sufren un daño, pese a que no sean depositarias de un bien jurídico protegido por el derecho positivo. En segundo lugar, se debe incorporar el análisis de las relaciones conflictivas a las intervenciones restaurativas, mapeando el conflicto subyacente entre víctima y victimario como punto de partida



Autor: Raúl Calvo Soler

Editorial: NED. Nuevos Emprendimientos Editoriales

Año: 2018

Lugar de la edición: Barcelona

ISBN: 9788416737338

Nº Pág.: 295

para un intervención eficaz. Y, por último, la ampliación del foco hacia las prácticas restaurativas conlleva la introducción de la comunidad como elemento imprescindible de toda intervención restaurativa. Todo ello conlleva cambios, no solo en los objetivos de los programas restaurativos, sino también en las herramientas o técnicas que se van a utilizar. Calvo Soler propone una superación de la concepción de la mediación penal como herramienta básica de los programas restaurativos lo cual, aunque es bien comprendido fuera de nuestras fronteras, aún no ha calado en los espacios jurídicos españoles, muy centrados en la mediación. La novedad que apor-

TABLA 1. Condiciones para la implementación de las estrategias restaurativas

Víctima	Inteligencia emocional	Legitimación	Compromiso / Participación
Victimario	Reconocimiento	Responsabilización	Reparación
Comunidad	Asunción	Aceptación	Monoliticidad

(p. 87)

ta Calvo Soler estriba en que no solo se propone superar la mediación añadiendo otras herramientas, como los círculos o las conferencias, sino que se pretende que se diseñen estrategias *ad hoc*, basadas en un análisis sistémico, que utilicen cualquier herramienta que sea apta para la consecución de los objetivos restaurativos.

Como señala el autor:

«La noción de prácticas restaurativas implica trascender el espacio propio del discurso jurídico-judicial, esto es, tanto de la justicia retributiva como de la restaurativa. La referencia a las prácticas busca a acceder a una visión social, comunitaria y sistémica de la acción frente al joven en conflicto con la ley penal en su entorno. Esta ampliación del marco de referencia viene acompañada a su vez de una expansión tanto de las metodologías como de las estrategias restaurativas que se ponen en funcionamiento» (p. 27).

Esta apertura del foco, superando lo meramente jurídico para contemplar el daño y el conflicto e incluyendo a la comunidad como elemento clave de cualquier intervención, supone, a mi entender una de las mejores aportaciones del libro. Volveré a ella más adelante.

Siguiendo la organización del libro, el trazo segundo, «Las condiciones necesarias para las estrategias restaurativas», se refiere a los requisitos que son necesarios, en opinión del autor, para poder construir una intervención restaurativa. En

este punto, es interesante observar la distinción que Calvo Soler hace entre *estrategia de gestión* y *estrategia restaurativa*. La estrategia de gestión será aquella que se pone en marcha cuando no se dan las condiciones para iniciar una estrategia restaurativa y que se dirige, precisamente, a lograr que se den. Es decir, en muchas ocasiones se declara inviable la intervención restaurativa, por no existir responsabilización de la persona infractora, por ejemplo, sin haber trabajado de forma profesional para lograr dicha responsabilización. La estrategia de gestión es una estrategia conscientemente dirigida a la superación de dichas condiciones de inviabilidad. Una vez conseguidas las condiciones necesarias de víctima, victimario y comunidad será posible implementar las estrategias restaurativas.

La estrategia restaurativa, que podrá implementarse solo cuando se den esas condiciones previas, se dirigirá al logro de unos objetivos primarios (a corto plazo) y secundarios (a medio y largo plazo). En este sentido, también es muy acertada esta clarificación ya que muchos programas restaurativos adolecen de poca claridad sobre sus objetivos, o bien estos no permiten evaluar si se está contribuyendo a mejorar la calidad de la justicia. Para el autor, los objetivos de la estrategia restaurativa son diferentes en relación a la víctima, victimario y comunidad.

El trazo tercero, «La ausencia de las condiciones restaurativas», recorre de forma detallada los posibles casos en los que no se dan las condiciones anteriormente descritas, y propone estrategias para revertir esas situaciones. Para la detec-

TABLA 2. Objetivos de la estrategia restaurativa

	Objetivos primarios	Objetivos secundarios
Víctima	Ser reparada	No ser revictimizada Ser autónoma
Victimario	Aprender Recomponer	No ser estigmatizado No reincidir
Comunidad	Ser reparada Aprender Recomponer	Contener Acompañar

ción de esta ausencia de condiciones, Calvo Soler utiliza su experiencia previa y propone el uso del mapeo de conflictos¹ junto con el análisis de narrativas inspirado en Sara Cobb. Así, por ejemplo, ante un victimario que exprese algo así como «Yo lo hice, pero no es para tanto», se puede observar que existe reconocimiento pero no responsabilización. Habrá que ahondar en la trama y la contextualización de la narrativa para mapear las razones que subyacen a esa falta de responsabilización, y una vez identificadas, diseñar una estrategia de gestión adecuada. Calvo Soler describe 17 casos de ausencia de condiciones (o inmadurez, como él prefiere nombrarla) de víctimas, victimarios y comunidades, y apunta soluciones de carácter práctico a cada una de ellas. Sin duda, este capítulo será muy útil para toda persona que se dedique de forma profesional a las prácticas restaurativas, pues facilita muchas herramientas para afrontar casos complicados donde, a priori, la intervención restaurativa parece inviable.

El trazo cuarto, «Estrategias para los espacios restaurativos», continúa con el carácter práctico de los dos anteriores capítulos y ofrece la valiosa propuesta del autor sobre cómo generar espacios restaurativos. Como ya adelanté al comienzo, la propuesta de Calvo Soler se dirige a superar la necesidad de usar las herramientas clásicas de la justicia restaurativa, esto es mediación, círculos o conferencias. No es que se niegue su validez o se proponga no utilizarlas nunca, sino que más bien se anima a la creatividad de los operadores restaurativos para diseñar cualquier estrategia que pueda lograr los objetivos primarios y secundarios antes referidos. Esta innovadora propuesta, algunos dirían revolucionaria, es plenamente coherente con la «visión social, comunitaria y sistémica de la acción frente al joven en conflicto con la ley penal en su entorno». Desde el punto de vista del autor, el uso del encuentro victimario-víctima (ya sea directa o indirecta) no es el único recurso disponible para los programas restaurativos. Se proponen estrategias inspiradas en el concepto de comunidad de aprendizaje, que se basan en la interacción dialógica en igualdad de todos los miembros de esa comunidad. Estas comunidades de aprendizaje son espacios de participación diseñados para que víctima, victimario y comunidad adquieran las destrezas necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.

Para finalizar el libro, el trazo quinto «Veinte retos de futuro para el éxito de los espacios restaurativos» supone un

llamamiento a tomarnos en serio, como sociedad, la necesidad de generar estas respuestas restaurativas con carácter global y coherente, pues es la única manera de transformar de forma duradera nuestra manera de afrontar el delito, el daño y el autoritarismo.

Considero que esta obra del profesor Calvo Soler constituye un paso adelante en los estudios sobre Justicia Restaurativa en España. En primer lugar, por su ampliación del foco, adoptando el concepto de prácticas restaurativas, que rompe con la habitual identificación entre lo jurídico y lo restaurativo, permitiendo construir espacios restaurativos en escuelas, universidades, lugares de trabajo o barrios. El mundo anglosajón hace años que adquirió conciencia de que el enfoque restaurativo no puede ceñirse a lo puramente jurídico penal y abundan las experiencias de prácticas restaurativas, que utilizan con creatividad las herramientas clásicas como la mediación, círculos y conferencias, así como nuevas metodologías adaptadas al contexto concreto. En segundo lugar, la experiencia práctica del autor ofrece una serie de pistas y consejos para mejorar el diseño y la implementación de programas restaurativos. En este sentido, los trazos segundo y tercero resultan especialmente útiles para mejorar la eficacia de las intervenciones, pues el desarrollo de estrategias de gestión debe convertirse en un paso previo imprescindible en los programas restaurativos. Finalmente, resulta de gran valor su visión comunitaria de las prácticas restaurativas. En mi opinión, esta es una postura que no solo tiene importancia técnica sino también ética y política. Mientras que la mayoría de los programas restaurativos comenzaron centrados en el victimario y luego pasaron a darle especial importancia a la víctima, pocos programas dan el valor que se merece a lo comunitario y social. Este individualismo metodológico está relacionado, sin duda, con una visión política teñida de neoliberalismo en la que los problemas son siempre de las personas concretas que los sufren o los producen. Recordar y reforzar la idea de que las comunidades humanas son agentes políticos que tienen responsabilidad social sobre las conductas de sus miembros supone uno de los mayores aciertos del libro del profesor Calvo Soler. Por ello, me gustaría terminar esta recensión destacando, como hace el autor, que la visión de un buen programa de prácticas restaurativas no debe ser solo la de atajar las conductas dañinas, ilícitas o autoritarias, sino también, y sobre todo, la de generar comunidades sanas.

¹ Ver: Calvo Soler, R. (2014). *Mapeo de conflictos*. Barcelona: Gedisa.